

## Información relevante

Medellín, marzo 25 de 2020

EPM se permite informar que, en su calidad de mandataria de la Sociedad Hidroituango S.A. E.S.P., que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, mediante la Resolución N° 00436 del 13 de marzo, notificada el día 24 de marzo de los corrientes, resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 00209 del 21 de febrero de 2019. Repuso en favor de la empresa HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., en calidad de titular de la Licencia Ambiental *“Construcción y operación del proyecto hidroeléctrico Pescadero – Ituango”*, en el sentido de reducir la multa impuesta inicialmente en \$4.305.927.686,00, quedando en la suma de \$3.200.443.109,00, por *“Haber obstruido el cauce de la fuente hídrica “Quebrada Tenche”*.

EPM está analizando la decisión anterior, y procederá a interponer las acciones judiciales a que haya lugar.

*estamos ahí.*